Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General





TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal . \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua Pública	. \$ 150,00 . \$ 150,00	\$ 400,00 \$ 400,00
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. SECCIÓN JUDICIAL Edictos de Minas	\$ 150.00	\$ 400 00
Edictos Judiciales	. \$ 150,00	
SECCIÓN COMERCIAL Avisos Comerciales	. \$ 110,00	\$ 280,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas Profesionales	. \$ 80,00	\$ 200,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) Boletines Oficiales	•	
Más de 601 Pág. \$ 255,00 FOTOCOPIAS Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	.\$ 15,00 .\$ 15,00 .\$ 30,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1123 del 02/10/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CECILIA MARTÍNEZ, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	7
N° 1125 del 02/10/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. PEDRO PABLO CUROTTO, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	7
N° 1130 del 02/10/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. RICARDO PEDRO LUCATTI, EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	8
N° 1132 del 02/10/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA LIVIA CARABAJAL, EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA VII, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	8
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 1122 del 02/10/2018 – M.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECLAMO. OFICIAL PRINCIPAL CELESTE ANALÍA DEL CARMEN GAUNA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 1124 del 02/10/2018 – M.S. – RECHAZA RECLAMO INTERPUESTO POR EL OFICIAL AYUDANTE CRISTIAN ESTEBAN FABIAN DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 1126 del 02/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HILDA MIRTA VELAZQUEZ.	10
N° 1127 del 02/10/2018 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO DIEGO HUMBERTO CONTRERAS DE POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 1128 del 02/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MAURO GABRIEL ARROYO,	11
N° 1129 del 02/10/2018 – M.S. – REVOCA RESOLUCIÓN N° 15.374/2.017 DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA. RECHAZA RECLAMO INTERPUESTO POR EL CABO CRISTIAN MARTIN GIRON.	11
N° 1131 del 02/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FABIAN FRANCISCO JUAREZ.	12
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 1117 del 01/10/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JOSÉ CORIA. (VER ANEXO)	12
N° 1118 del 01/10/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT, AL CARGO DE ASESOR DE LA GOBERNACIÓN. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 1119 del 01/10/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ELÍAS VIDAL ALCALÁ MOLINA.	13
N° 1120 del 01/10/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ING. NATALIA INÉS RANGEÓN, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL PROSAP. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	14
N° 1121 del 01/10/2018 - S.G.G APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT. (VER ANEXO)	15
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 1116 del 01/10/2018 - M.E.C.y T DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. C.P. ROMINA ISABEL TORRES.	16
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 915 D del 02/10/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. PETRONA SARA ARANCIBIA.	16
N° 916 D del 02/10/2018 - S.G.G BENEFICIO JUBILATORIO. SEÑOR AGUSTÍN UBENCESLAO BALDERRAMA.	17
N° 917 D del 02/10/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SEÑOR FÉLIX ROMERO.	17



RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 312/2018 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	17
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 02/2018	20
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - Nº 16/18 ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 24/18	21
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 07	22
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 08	22
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 09	23
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - 0090034-12913/10	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-208.268/18	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ANA VALENTINA – EXPTE. N° 23.081	26
SUCESORIOS	
PAISSANIDIS PALMA, STEFANIA – EXPTE. N° 630.458/18	26
MEDINA, MARTA RAMONA – HERRERA LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 21.523/18	26
AUAD, ELENA – EXPTE. N° 633.829/18	27
CESPEDES, AGUSTIN ANGEL – EXPTE. N° 625.111/18	27
LLANES SANTOS – EXPTE. N° 635.399/18	28
CRUZ, ANTONIO – EXPTE. N° 2–611.203/17.	28
LÓPEZ, ESTHER CECILIA; LONZALLES, CIRENO RAFAEL – EXPTE. N° 634.088/18	28
CASTILLO ERNESTINA – EXPTE. N° 590.161/17	29
ZEITUNE, MARCOS – EXPTE. N° 629532/18	29
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO SOLA ESPECHE- JUICIO EXPTE. N° 439664/13.	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS – EXPTE. N° 404.094/12	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COMESA S.R.L. – EXPTE. N° 537.988/15 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	31
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
TRANSPORTE MICAELA S.R.L. – EXPTE. N° 394.412/12	31
MONTERICHEL MARIELA JULIETA – EXPTE. N° 638.093/18	32

SECCIÓN COMERCIAL



CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VM EMPRESAS S.A.S.	34
TERRACO S.A.S.	35
JR VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL	38
CASTAÑEDA ROMERO & ASOCIADOS S.R.L.	41
AVISOS COMERCIALES	
CONSULTORA SUR S.R.L.	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO PARAGUAYO DE SALTA	45
CLUB DEPORTIVO PUEBLO NUEVO – GENERAL E. MOSCONI.	45
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VESPUCIO – CAMPAMENTO VESPUCIO	45
CLUB SPORTIVO ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS	46
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA-RESOLUCIÓN Nº 130/18. (VER ANEXO)	46
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.356 DE FECHA 03/10/2018	47
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/10/2018	48
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/10/2018	48

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



DECRETOS

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1123

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 0360090-27158/18-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 20 de septiembre de 2018, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Cecilia Martínez en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento:

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Desígnase a la Dra. María Cecilia Martínez, D.N.I. N° 21.634.683 en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028101

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1125

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. 0360090-27156/18-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 20 de septiembre de 2018, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Pedro Pablo Curotto en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Dr. Pedro Pablo Curotto D.N.I. N° 24.754.946 en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.



ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028103

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1130

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-27.359/18

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 27 de septiembre de 2018, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Ricardo Pedro Lucatti en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 2; v

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y sus modificatorias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Dr. Ricardo Pedro Lucatti, D.N.I. N° 23.185.577, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 2, en carácter temporario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7.347, modificada por su similar N° 7.717, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP Nº: SA100028108

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 1132

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-27.285/18

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 27 de



septiembre de 2018, ha prestado acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Livia Carabajal en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala VII, Vocal N° 1, del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento:

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.347 y sus modificatorias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. María Livia Carabajal, D.N.I. N° 22.455.017, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala VII, Vocal N° 1, del Distrito Judicial del Centro, en carácter temporario, y de conformidad lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 7.347, modificada por su similar N° 7.717, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 **OP N°:** SA100028110

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 1122 MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente Nº 44-16.510/17 Cpde. (2).-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el reclamo interpuesto por la Oficial Principal de la Policía de la Provincia, CELESTE ANALÍA DEL CARMEN GAUNA, D.N.I. Nº **27.439.812**, Legajo Personal Nº 12.970, en contra de la Resolución Nº 15.522/2.017 de la lefatura de la Policía de la Provincia, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 **OP N°:** SA100028100

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 1124 MINISTERIO DE SEGURIDAD.-



Expediente N° 44-183.293/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, **CRISTIAN ESTEBAN FABIAN, D.N.I. Nº 33.593.310**, Legajo Personal Nº 16.680, en contra de la Resolución Nº 13.914/2.017 de la Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028102

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1126 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 39557/18-código 02 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase subsidio a la paciente HILDA MIRTA VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 31.803.712, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 93.264,40), destinado a cubrir el costo de soporte de nutrición parenteral.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028104

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1127 MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 0140044-80.167/2017-0.- Cuerpos I y II.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°. – Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia, DIEGO HUMBERTO CONTRERAS, DNI N° 27.547.735, Legajo Personal N° 18.401, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 30, inciso c) del citado plexo normativo, concordante con el artículo 104 del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía



de la Provincia de Salta-, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación. –

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028105

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1128 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. N° 184012/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase subsidio al paciente MAURO GABRIEL ARROYO, D.N.I. n° 38.276.823, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mascarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028106

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1129 MINISTERIO DE SEGURIDAD.-Expediente N° 0140044-164.697/2.017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Revócase la Resolución Nº 15.374/2.017 de la Jefatura de Policía de la Provincia, atento los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTICULO 2º.- Recházase el Reclamo interpuesto por el Cabo de la Policía de la Provincia, CRISTIAN MARTIN GIRON, Clase 1.982, DNI. 29.337.127, Legajo Personal Nº 16.783, en contra de la calificación y clasificación asignadas por la Junta de Calificaciones -Sesión Especial- Año 2.017, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTICULO3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



URTUBEY - Oliver - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028107

OP N°: SA100028

SALTA, 2 de Octubre de 2018

DECRETO Nº 1131
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 182994/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórgase subsidio al paciente FABIAN FRANCISCO JUAREZ, D.N.I. nº 41.985.635, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 91.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Macarello - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028109

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1117 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto Nº 1780/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del citado decreto deja sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones correspondientes al agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el Estado provincial tenga participación;

Que, no obstante ello, el artículo 2° de la citada norma autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de vinculación de aquellas personas cuya continuidad resulte necesaria por estrictas razones de servicio;

Que, en tal sentido, se gestiona la contratación del señor José Coria;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en elartículo 20, inciso 2° , de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de



Salta y el señor José Coria, D.N.I. N° 24.071.272, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028095

SALTA, 1 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1118 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert al cargo de Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1268/2018 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el Lic. Van Cauwlaert fue designado en el cargo antes mencionado mediante Decisión Administrativa N° 457/2015;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, con vigencia al 1º de septiembre de 2018, la renuncia del Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, D.N.I. Nº 8.388.957, al cargo de Asesor de la Gobernación (Fuera de Escalafón), por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós	`
os de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028096	Fechas o
<u></u>	

SALTA, 1 de Octubre de 2018



DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1119 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de prórroga del contrato de servicios oportunamente celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Elías Vidal Alcalá Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018;

Que, tratándose de una prórroga en idénticas condiciones, no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente en los términos del Decreto N° 1603/2017:

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar el contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Elías Vidal Alcalá Molina, D.N.I. N° 34.621.232, aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, a partir del 1° de Octubre de 2018 y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028097

SALTA, 1 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1120

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Natalia Inés Rangeón D.N.I. N° 30.189.973 al cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de mención tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que procede a aceptar la renuncia, dejando sin efecto el Art. 2 de la Decisión Administrativa N° 74/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Ing. NATALIA INÉS RANGEÓN D.N.I. N° 30.189.973 al cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios



dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Agosto de 2018, dejando sin efecto el Art. 2 de la Decisión Administrativa N° 74/17.

ARTÍCULO 2º.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Bibini

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028098

SALTA, 1 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1121 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el mencionado profesional se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en la Secretaría General de la Gobernación;

Que la referida contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, D.N.I. N° 8.388.957, a partir del 1° de septiembre y por el término de 12 (doce) meses, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.-La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028099

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS



SALTA. 1 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1116 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120159-158160/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar a la Sra. Romina Isabel Torres, CUIL 23-32804440-4, Contadora Pública, en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en carácter temporario por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a : Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade - Berruezo Sanchéz

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028094

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 2 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 915 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0020004-173259/2018-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 24 de Julio de 2018, la renuncia de la Dra. Petrona Sara Arancibia, D.N.I. Nº 12.665.698, al cargo Nº de Orden 8, Profesional Asistente, agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 de la Dirección General de Personal de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada agente no se sometió al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028111



SALTA, 2 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 916 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-189100/2018-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar, con vigencia al 9 de agosto de 2018, la renuncia del señor Agustín Ubenceslao Balderrama, D.N.I. Nº 16.451.004, al Cargo "Chofer", Nº de Orden 28, Subgrupo 1, del Programa Movilidad y Logística de la Secretaría General de la Gobernación, según estructura aprobada por el Decreto Nº 447/2016.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el agente mencionado, no se sometió al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simon Pagros		
de publicación: 05/10/2018	Fechas	
OP N°: SA100028112		
_		

SALTA, 2 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 917 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar, con vigencia al 10 de julio de 2018, la renuncia presentada por el señor Félix Romero, D.N.I. Nº 7.673.867, al cargo Personal de Servicios, Nº de Orden 33, agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales (S), Subgrupo 1 de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el nombrado no se sometió al examen psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2018 OP N°: SA100028113

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 28 de setiembre de 2018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN AMT N° 312/18

VISTO:

El Expte. N° 238-51184/18, caratulado "MUNICIPALIDAD DE CACHI -Solicitud de



Ampliación de cupos de Remises Interurbano", la Ley N $^{\circ}$ 7126 y el Decreto Provincial N $^{\circ}$ 1103" y el Acta de Directorio N $^{\circ}$ 30/18; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician mediante la solicitud efectuada por la Municipalidad de Cachi de un cupo de habilitación para el servicio impropio de transporte obrante a fs. 01/02, fundamentando su pedido en diversas razones, entre las que podemos mencionar el crecimiento poblacional y turístico de la zona.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: "ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, "que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N^{ros} 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen"

Que la Ley N° 7126 establece: "Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley" (art.1.º), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. "a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones" (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente..." (art. 7-Ley N° 7126).

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, a fs. 06, obra informe elaborado por el Área de Registros y Habilitaciones del Organismo, en el cual "...informa que en virtud del Decreto Nº 1103/17, solicito a los diferentes Municipios y en



particular al Municipio de Cachi, al Sr Intendente Americo Liendro, que informara la A.M.T. la situación del transporte impropio de pasajeros, mediante nota N° 238-58152/17 tramitada en Expte. 238-48289/17". Agrega, que "Por nota presentada en fecha 25/10/2017, el Sr. Intendente informa que el cupo otorgado por la ex CPRT es de 5 (cinco) vehículos, aclarando que el cupo es insuficiente para la demanda existente dentro del municipio debido a la actividad turística y al incremento poblacional de vecinos." Adjunta copia.

Que concluye el Área de Registro y Habilitaciones expresando que considera recomendable ampliar el cupo de remises habilitados para el servicio impropio del Municipio a 20 (veinte).

Que a fs. 09, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual "...considera conveniente dar lugar a la solicitud considerando que, si bien existen servicios regulares de transporte mediante colectivo que conectan la localidad de Cachi con la ciudad de Salta y sus áreas intermedias, incluso en más de una frecuencia diaria, los servicios de remis tienen una modalidad de servicio diferenciada con una demanda específica que debe contar con una oferta suficiente de servicios". Agrega que "Cabe considerar que Cachi y sus alrededores constituyen un centro turístico importante para la provincia y esto genera un tipo de movilidad específica, con mayor demanda de servicios a medida del pasajero. Esto implica que se adecúan mejor los sistemas de transporte flexibles en horarios, tramos y en características de confort que los sistemas más rígidos como los transportes masivos".

Que concluye el informe dicha gerencia expresando que: "En vista de lo anterior, se coincide en la recomendación de elevar a 20 el cupo de licencias de remis en la localidad de Cachi."

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: "Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el éjido municipal y que constituyen el transporte urbano", y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias de la modalidad servicio de remises interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Cachi en el marco de un proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7322 y normas complementarias y concordantes.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: DISPONER una actualización del Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de



carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Cachi, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que el Municipio de Cachi deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta A.M.T., y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3.º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4.º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5.º: NOTIFÍQUESE a la intendencia del Municipio de Cachi, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Hanne - García Gambetta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008189 Fechas de publicación: 05/10/2018

Sin cargo OP N°: 100068497

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 02/2018

Objeto: VENTA CONJUNTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA (EDESA S.A.), Y DEL PAQUETE MAYORITARIO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ESED S.A.).

Valor del Pliego: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil).

Consulta y Venta del Pliego: A partir del 8 y hasta el 19 de octubre de 2018, en el Ente Regulador de los Servicios Públicos, Mitre N° 1.231, Salta, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas, y en la Casa de Salta en Buenos Aires, Av. Roque Sáez Peña N° 933, 8.º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Fecha de Presentación de las Ofertas: 16 de noviembre de 2018 - Hasta 13:00 Hs. Lugar de Presentación: Ente Regulador de los Servicios Públicos - Mitre N° 1.231 - Salta.

Lic. Virginia E. Pistán, ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0002 - 00008315

Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018



Importe: \$ 600.00 OP N°: 100068398

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/18 - ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.177/18. Adquisición de vehículo oficial. L.P. N° 16/18. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.087, a dispuesto: 1. AUTORIZAR... 2. REMITIR... 3. APROBAR... 4. ADJUDICAR la contratación a la firma BORIGEN BETZEL S.R.L., por la suma de \$ 1.165.500,00 (pesos un millón ciento sesenta y cinco mil quinientos), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838 conforme los considerandos. 5. IMPUTAR... 6. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 - 00008337 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068489

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO Y

DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA.

Expedientes: 130-18.384/18

Fecha de Apertura: 23/10/2018 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:30.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia Nº 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 - 00008337 **Fechas de publicación**: 05/10/2018



Importe: \$ 150.00 OP N°: 100068488

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 – ARANCELAMIENTO

Adquisición: AIRE ACONDICIONADO Nº Expte: 0100089/211696-2018-0

Fecha de Apertura: 23/10/2018 - Hs.: 10:30

Destino: Sala de Operación N° 7 **Solicita**: Quirófano Central **Monto Oficial**: \$ 147.576,37

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos cuarenta con 00/100) Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo Nº 91 - Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad

Central de Contrataciones. **Domicilio**: Pueyrredón N° 74 **Teléfono**: 0387-4210083

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008336 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00 OP №: 100068483

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08 - ARANCELAMIENTO

Adquisición: LÁMPARA/FOCO P/CIALÍTICA N° Expte: 0100089/211711-2018-0

Fecha de Apertura: 23/10/2018 - Hs.: 11:00

Destino: Quirófano Central

Solicita: Auditoría Equipos Médicos Monto Oficial: \$ 108.718,50

Precio del Pliego: \$ 100.00 (pesos cien con 00/100) Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo Nº 91 - Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad

Central de Contrataciones. **Domicilio**: Pueyrredón N° 74



Teléfono: 0387-4210083

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008336 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100068482

H.P.G.D. SAN BERNARDO SERVICIO GESTIÓN COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09 - ARANCELAMIENTO

Adquisición: AIRE ACONDICIONADO N° Expte: 0100089/212358-2018-0

Fecha de Apertura: 23/10/2018 - Hs.: 11:30

Destino: Sala de Operación N° 5 Solicita: Quirófano Central Monto Oficial: \$ 147.576,37

Precio del Pliego: \$ 140,00 (pesos cuarenta con 00/100) Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras-Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo Nº 91 - Tel/Fax: 0387-4225125

E-Mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad

Central de Contrataciones. **Domicilio**: Pueyrredón N° 74 **Teléfono**: 0387-4210083

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00008336 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00 OP №: 100068481

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-12913/10

Vicente Carpio, en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 17.760, Dpto. Anta, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 291 y 509, suministro N° 113 de Anta (superficie bajo riego 150 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 9086/47, Dcto. N° 277158) para irrigación de 20 ha con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen derecha del río Dorado, mediante toma y canal comunero Romera–Medina.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del



mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.er piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00078578

Fechas de publicación: 04/10/2018, 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018, 10/10/2018

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100068456

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-208.268/18

José Oscar de Dios Guerrero, propietario del inmueble catastro N° 18.014 – departamento Anta, catastro de origen N° 7283, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150 ha. Con carácter eventual y una dotación de 78,75 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen derecha y conducidas hasta la propiedad mediante toma y canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 20 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO - Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00078551

Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018, 08/10/2018 **Importe:** \$ 750.00

OP N°: 100068424

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



EDICTOS DE MINAS

ANA VALENTINA EXPTE. N° 23.081

La Dra. María Alejandra Loutayf a cargo del Juzgado de Minas, en autos caratulados: Cantera Ana Valentina Expte. N° 23.081, ordena publicar la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de la Secretaría, al efecto que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se consideren con derechos a deducir oposición en los presentes autos.

Coordenadas Gaüss-Krüger - Porgar 94

	Υ	Χ
1	=3476006,98	=7332830,05
2	=3476493,97	=7332830,05
3	=3476493,97	=7331803,26
4	=3476006.98	=7331803,26

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008771 Fechas de publicación: 17/09/2018, 25/09/2018, 05/10/2018

> Importe: \$ 450.00 OP N°: 400012020

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (Interina), en los autos caratulados: PAISSANIDIS PALMA, STEFANIA – SUCESORIO – EXPTE. Nº 630458/18, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la señora Stefania Paissanidis Palma, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Dra. María José Araujo, Secretaria Interina. Salta, 2 de octubre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 - 00078603 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068494

El Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II.ª Nominación Distrito. Judicial. Sud Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: SUCESORIO MEDINA MARTA RAMONA; HERRERA LUIS ALBERTO – EXPTE. Nº 21.523/18, citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El



Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. (art. 2340 del C.C. y C. y 723 inc. C.P.C. y C.). Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez juez. Dra. Marcela Moroni Secretaria. San José de Metán, 24 de agosto de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008187 Fechas de publicación: 05/10/2018

Sin cargo OP N°: 100068485

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, **EXPTE.** Nº 633.829/18 caratulado: AUAD, ELENA S/SUCESORIO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edicto por 1 (un) día en Boletín Oficial. Salta, 27 de septiembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078594 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 100068480

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo en los autos caratulados: **CÉSPEDES, AGUSTÍN ÁNGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 625.111/18,** declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Agustín Ángel Céspedes, D.N.I. N° 7.246.685, fallecido en fecha 04/03/18 y ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo. Salta, 28 de agosto de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008891 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 150.00 **OP N°:** 400012171



El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: LLANES SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 635.399/18, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de setiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008889 Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018

Importe: \$ 450.00 OP N°: 400012169

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez y Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria; en los autos caratulados: CRUZ, ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2–611.203/17. Cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001662 Fechas de publicación: 05/10/2018 Sin cargo

OP N°: 400012167

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: LÓPEZ, ESTHER CECILIA; LONZALLES, CIRENO RAFAEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 634.088/18: Ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria



Fernanda Diez Barrantes - Jueza Subrogante; Dra. María Magdalena Ovejero Paz - Secretaria. Salta, 1 de octubre de 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008887 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 150.00 OP N°: 400012166

El Dr. Leonardo Rubén Araníbar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: CASTILLO ERNESTINA S/SUCESORIO - EXPTE. Nº 590.161/17, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Salta, 19 de septiembre de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008886 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012165

EL Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: ZEITUNE, MARCOS S/SUCESORIO - EXPTE. Nº 629532/18, cita por edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 - 00008884 Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012163

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLA ESPECHE - JUICIO EXPTE. Nº 439664/13

Una casa en Avda. Uruguay N° 526 - Salta



El día viernes 12 de octubre de 2018 a las Hs. 18:15 en calle España Nº 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.016.336, el inmueble identificado como matrícula Nº 26.801, sección N, manzana Nº 39, parcela Nº 15 del Dpto. Capital, ubicada en Avda. Uruguay N° 526 de la ciudad de Salta. <u>Descripción</u>: Consta de un patio delantero con piso de tierra, con verja alta metaliza y base de piedra, un garaje con portón metálico de cuatro hojas, un hall con piso de cerámico, una oficina/escritorio, un balcón con baranda metaliza y piso cerámico, un pasillo divisor, tres habitaciones (dos con placar), dos con piso de cerámico y uno con parquet, un baño de primera con bañera y piso de cerámico y paredes de azulejos, una cocina comedor con bajo mesada y tapa de granito, un asador techado, una habitación depósito de mercadería, un patio con piso de lajas, un lavadero techado, un baño de servicios con piso de mosaico, una habitación con desnivel debajo del balcón con piso de cerámico, a la que se llega por una escalera de lajas, una escalera de lajas que conduce hacia la primer terraza con piso de tierra, una habitación depósito con techo de losa, una segunda escalera de lajas que conduce a otra terraza, con una habitación depósito en la que hay una pileta de natación circular y una tercer escalera de lajas en la que hay un asador. El techo de las dependencias es de losa con tejas. El patio trasero se halla cercado perimetralmente con alambrado de rombos. Cuenta con todos los servicios y calle pavimentada. Estado de Ocupación: Residen la Sra. Silvia Torres junto a su esposo Daniel Ponce y su suegra Rivadeneira, Maria en calidad de propietarios. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios del martillero 5 % en efectivo y a cargo del comprador en el momento de la subasta. Sellado 1,25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuarse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Analia Cajal, en EXPTE. Nº 439664/13 C/TORRES, SILVIA ROSANA Y PONCE, DANIEL MARCELO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Remata Francisco Sola Espeche, martillero público, Tel. 387-4577853, monotributista.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078610 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 800.00 OP N°: 100068503

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. Nº 404.094/12, cita y emplaza a la Sra. Irminia Inés Lara y/o sus herederos, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, en el plazo de cinco (5) días, que empezarán a correr desde la última publicación de edictos que se realice en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente.



Salta, 26 de setiembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008885 Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018

> Importe: \$ 300.00 OP N°: 400012164

EDICTOS DE QUIEBRAS

En los autos caratulados: COMESA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA (GRANDE) – EXPEDIENTE N° 537.988/15, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se regularon honorarios, los que se encuentran a disposición de acreedores y la fallída por el término de diez días. Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008874 Fechas de publicación: 04/10/2018, 05/10/2018

Importe: \$ 300.00 OP N°: 400012152

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños Juez, del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: TRANSPORTE MICAELA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 394.412/12. hace saber: I. TENER POR CUMPLIDO el Acuerdo Preventivo homologado en autos a fs. 312/313 y, en su mérito, DECLARAR LA CONCLUSIÓN del concurso preventivo de Transporte Micaela S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el art. 59 in fine de la L.C.Q. II. ORDENAR el levantamiento de la Inhibición General de Bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin Oficio a Dirección General de Inmuebles; Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; Registro de Créditos Prendarios y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a sus efectos. III. DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del país ordenada en autos respecto de los directivos de la Sociedad, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. IV. MANDAR se comunique lo aquí dispuesto a los Juzgados de Provincia, librándose a tal fin oficios de estilo, debiendo la concursada presentarlos para su firma dentro de los cinco días de notificado personalmente o por cédula del presente. V. TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI. PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Pablo Muiños (Juez); Dra. Claudina Xamena (Secretaria).

Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Claudina Xamena, SECRETARIA



Factura de contado: 0004 - 00008890 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 200.00 **OP N°**: 400012170

OP N: 4000121

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: MONTERICHEL MARIELA JULIETA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) - EXPTE. Nº 638.093/18, hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mariela Julieta Monterichel D.N.I. N° 27.096.203, C.U.I.T. N° 27-27096203-9, con domicilio en calle San Juan N.º 1.116 y domicilio procesal en calle España Nº 1.783, ambos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 27/08/2018). 2) Que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. Nº 10.004.970, matrícula Nº 493, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 768, piso 1.°, Dpto D de esta, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 Hs. 3) ESTABLECER como fecha tope el día 06 de noviembre de 2018 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 Inc. 3.°) 4) SEÑALAR el día 27 de diciembre de 2018 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 19 de marzo de 2019 para la presentación del INFORME GENERAL, (art. 14 inc.9), SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del S.M.V.M., esto es, \$1.000,00 (pesos un mil). Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria). Salta, 26 de septiembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008850

Fechas de publicación: 01/10/2018, 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018 Importe: \$ 1,150.00

OP N°: 400012122

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VM EMPRESAS S.A.S.

Constitución: Contrato Constitutivo de la sociedad VM Empresas Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado de fecha 12 de septiembre de 2018.

Socios: 1) Claudio Alejandro Marsono, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad N° 16.462.726, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20–16462726–9, nacido en fecha 02/07/1963 y 55 años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas, estado civil divorciado y domicilio en calle Azopardo N° 57 de la ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba; 2) Paula Marcela Ortiz, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad N° 22.775.416, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27–22775416–3, nacida en fecha 06/07/1972 y 46 años de edad, de ocupación empleada, estado civil soltera y domicilio en calle Azopardo N° 57 de la ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, provincia de Córdoba.

Denominación: Con la denominación de VM EMPRESAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (VM EMPRESAS S.A.S.) se constituye una sociedad por acciones simplificada con domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo los socios mudar su domicilio legal e instalar agencias, representaciones y/o nuevas sucursales en el país o en el extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Público de la Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones:

Comercial: La compra venta, distribución y transporte de productos eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, de informática y computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos ópticos y fotográficos. Importación y exportación; Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su actividad incluso la cobranza por cuenta y orden de terceros como así también establecer cuentas recaudadoras; Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, de informática y computación, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos ópticos y fotográficos; Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión, tendientes al acabo cumplimiento del objeto social, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; Servicios: De organización, asesoramiento y atención administrativa, comercial, de informática, computación e internet, telefonía celular, telefonía pública; actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes Nos 23.187 y 20.488. A todos los fines antes descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos u operaciones que se relacionen con el objeto social especificado, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.) representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00.) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, el que queda suscripto de la siguiente manera: a) El Sr. Claudio Alejandro Marsoni suscribe la cantidad de 15.000 (quince mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00.) cada y con derecho a 1 (un) voto por acción; b) La Sra. Paula Marcela Ortiz suscribe la cantidad de 15.000 (quince



mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00.) cada y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad por ante el Registro Público.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una (1) persona humana, socio o no, quién revestirá el cargo de administrador titular y, a su vez, ejercerá la representación legal de la sociedad mediante su firma personal. La designación del administrador se realiza por tiempo indeterminado. No obstante ello, cuando la misma recayera sobre terceras personas no socios de la sociedad, éstos durarán en sus cargos el plazo de cinco (5) años. La reunión de socios deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por la renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo. Se designa como administrador titular y representante legal de la VM Empresas S.A.S. al Sr. Claudio Alejandro Marsoni, D.N.I. N° 16.462.726 y como administrador suplente a la Sra. Paula Marcela Ortiz, D.N.I. N° 22.775.416, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en calle Virgilio Tedín N° 138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Ejercicio Social: La fecha de cierre del ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Se establece la sede social de VM Empresas S.A.S. en calle Virgilio Tedín N° 138 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078608 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100068501

TERRACO S.A.S.

En la ciudad de Salta Capital, República Argentina, el día 26/06/2018 comparece/n el/los señor/es Juan Ramón Sebastián Zamar, con C.U.I.T. N° 20–27376937–5, D.N.I. N° 27.376.937, domicilio en calle Urquiza N° 917, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.400, fecha de nacimiento 30/08/1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, de nacionalidad argentina y la Sra. Mariela Alicia Ovejero, con C.U.I.T. N° 27–28251601–8, D.N.I. N° 28.251.601, domicilio en calle Jacarandá N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.401, fecha de nacimiento 29/09/1980, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Óscar Javier Calderón, con C.U.I.T. N° 20–27439515–0, D.N.I. N° 27.439.515, domicilio en calle Jacarandá N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.401, fecha de nacimiento 27/05/1979, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina; quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550,



convienen constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:

Fecha de Constitución: 26/06/2018.

ahorro público.

Denominación: La sociedad se denomina TERRACO S.A.S.

Domicilio y Sede Social: Establecer la sede social en la calle Urquiza N° 917, ciudad de Salta Capital provincia del mismo nombre, C.P. 4.400.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no; construcción de obras de ingeniería civil; terminación de edificios (incluye trabajo de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.); instalaciones para edificiones y obras de ingeniería civil; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.); instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias): Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.). B) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador; servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo; servicios de preparación de comidas para llevar (incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local). C) Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. D) Enseñanza artística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas

Capital Social: El capital social es de pesos noventa mil (\$ 90.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Ramón Sebastián Zamar con C.U.I.T. N° 20-27376937-5, D.N.I. N° 27.376.937, domicilio en calle Urquiza N° 917 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.400, fecha de nacimiento 30/08/1979,

las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o



de profesión comerciante, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, suscribe la cantidad de 85.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mariela Alicia Ovejero, con C.U.I.T. N° 27-28251601-8, D.N.I. N° 28.251.601, domicilio en calle Jacarandá N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.401, fecha de nacimiento 23/09/1980, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Óscar Javier Calderón, con C.U.I.T. N° 20-27439515-0, D.N.I. N° 27439515, domicilio en calle Jacaranda N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4401, fecha de nacimiento 27/05/1979, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, suscribe la cantidad de 4.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta o conjunta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar administrador titular a: Juan Ramón Sebastián Zamar con C.U.I.T. N° 20–27376937–5, D.N.I. N° 27376937, domicilio en calle Urquiza N° 917 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.400, fecha de nacimiento 30/08/1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, de nacionalidad argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Mariela Alicia Ovejero, con C.U.I.T. N° 27–28251601–8, D.N.I. N° 28.251.601, domicilio en calle Jacarandá N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.401, fecha de nacimiento 29/09/1980, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Óscar Javier Calderón, con C.U.I.T. N° 20–27439515–0, D.N.I. N° 27.439.515, domicilio en



calle Jacarandá N° 660, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre C.P. 4.401, fecha de nacimiento 27/05/1979, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078593 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100068479

JR VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL

Datos Personales de los Socios: Ramírez Moreno Joaquín Jael, argentino, D.N.I. N° 39.005.844, de 23 años de edad, nacido el 22 de abril de 1995, soltero; de profesión comerciante, domiciliado en calle pasaje Los Infernales N° 1.380, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, C.U.I.T. N° 20–39005844-7, resuelve y manifiesta celebrar el siguiente contrato de sociedad por acciones simplificadas, que se regulará conforme a lo establecido por la Ley N° 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Ley N° 19.550.

Fecha de Constitución: 30 de julio del 2018 y 28 de agosto del 2018.

Denominación: JR VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL. **Domicilio Legal y Social**: La sociedad fija su domicilio legal y social en jurisdicción provincia de Salta, calle pasaje Los Infernales N° 1.380, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad que se constituye tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional e internacional, transporte y logística de equipajes de pasajeros y cargas de cualquier tipo, así como la operación y comercialización de todo lo relacionado con tales actividades. El objeto incluye: a) Servicios de transporte automotor para el turismo, especiales y sus regímenes, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero. c) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. d) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo como E.V.T., las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el



ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el poder ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y la idoneidad para hacerla efectiva. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. e) Transporte de cargas, sean equipaje, animales, bienes muebles o mercaderías perecederas o no perecederas, o cualquier tipo de mercadería de punto a punto, según lo solicite el cliente.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio por un plazo igual o menor, antes del vencimiento del plazo estipulado para la duración de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), formado por cincuenta (50) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Ramírez Moreno Joaquín Jael: Cincuenta acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integrando pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); todo suscripto e integrado en efectivo, lo que representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El socio podrá acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración.

Dirección, Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de administradores, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, socios o no socios, a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. Representarán a la sociedad en todas las actividades negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para todos los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social a actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Los administradores tendrán el uso de la firma social adoptada, que consistirá en su propia firma colocada debajo de un sello aclaratorio que contenga la denominación social. Podrán los administradores, extender a su vez poder de administración a otra u otras personas, sean o no socios, para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración y representación de la sociedad. El mandato para administrar comprende además de lo enunciado en su objeto, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercancías, maquinarias, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito y transferirle dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de todos los bienes, que conforman su patrimonio por título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas, cesiones, pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, modificando, ampliando, prorrogando o rescindirlo; c) Aceptar consignaciones en pagos, novaciones, quitas o remisiones de deudas; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o en cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera pública o privada establecida en el país o que se establezcan; e) Constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad a esta sociedad; f)



Operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; g) Otorgar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales; h) Aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, y otras obligaciones, títulos y documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; i) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) Formular protestos y protestas; k) Contratar todo tipo de seguros; l) Contratar el personal necesario para la marcha normal de la administración de la sociedad, con facultad para determinar sus remuneración, disponer las medidas disciplinarias pertinentes, remociones, cesantías y todo cuanto sea relativo a las relaciones laborales del personal; m) Realizar todos los actos jurídicos necesarios para realizar y concretar el objeto social. A los administradores les es prohibido realizar donaciones de los bienes de la sociedad, como así también comprometer a la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad y de su objeto. Los administradores titulares ejercerán tal función por el termino de 50 (años) años podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período, continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por la Asamblea. El administrador titular en garantía del fiel y correcto cumplimiento de funciones realizará un depósito de \$ 10.000 (pesos diez mil), en la caja de sociedad o en un banco local a la orden de ella y serán responsables por los actos generadores de responsabilidad. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto Ley N° 5965/63. En este acto se designa administrador titular de la sociedad a Ramírez Moreno Joaquín Jael, argentino, D.N.I. Nº 39.005.844 quien revestirá el carácter de administrador titular y asume la representación legal de la sociedad, con uso individual de la firma. Y como administrador suplente también con firma indistinta e individual para realizar todo tipo de actos de administración y comercialización de la sociedad, a la señorita Paola Karina Moreno Roig, argentina, soltera D.N.I. N° 24.200.404, C.U.I.L. N° 27-24200404-9, argentina, de 43 años de edad, nacida el 15 de octubre de 1974, soltera, de profesión comerciante.

Ejercicio Económico: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de diciembre un balance general, inventario y estados contables

Domicilio Especial de los Administradores: Ramírez Moreno Joaquín Jael, D.N.I. N° 39.005.844, en carácter de administrador titular de la sociedad JR Viajes y Turismo Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, por este acto constituye domicilio especial en pasaje Los Infernales N° 1.380, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la ciudad de Salta; Paola Karina Moreno Roig, argentina, soltera, D.N.I. N° 24.200.404, C.U.I.L. N° 27-24200404-9 acepta el cargo de administrador suplente de la sociedad JR Viajes y Turismo Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, por este acto constituye domicilio especial en calle pasaje Los Infernales N° 1.380, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA



Factura de contado: 0001 - 00078592 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 1,520.00 OP N°: 100068478

CASTAÑEDA ROMERO & ASOCIADOS S.R.L.

En el Expe. N° 36.245/18 que se tramita por ante el Registro Público de Comercio; se ha dispuesto la publicación del presente edicto, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550.

Datos Personales de los Socios: Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, argentino, de 36 años de edad, D.N.I. N° 28.634.059, C.U.I.T. N° 20–28634059–9, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Av. Tavella N° 2.580 de la ciudad de Salta, República Argentina, y Patricia Alejandra Romero, argentina, D.N.I. N° 32.847.991, C.U.I.T. N° 27–32.847.991–0, de profesión abogada, soltera, de 31 años de edad, con domicilio en calle Benito Graña N° 116 de la ciudad de Salta, República Argentina.

Fecha de Constitución: 14 de junio de 2018, mediante Acta notarial N° 520/521.

Denominación: CASTAÑEDA ROMERO & ASOCIADOS S.R.L.

Domicilio y Sede Social: De común acuerdo, los socios resuelven fijar la sede del domicilio social en lote 180, Club de Campo La Aguada, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia y solicitar al órgano de contralor la inscripción del mismo.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) El asesoramiento profesional en el ámbito de las ciencias jurídicas y legales por parte de sus integrantes, en la medida en que estén profesionalmente habilitados en cada caso; b) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, desarrollar actividades, de asesoramiento técnico, comercial y financiero a toda clase de empresa, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales nacionales y extranjeras; c) Abrir y operar cuentas bancarias, intervenir libremente en inversiones, plazos fijos, letras, bonos nacionales o extranjeros, acciones con cotización o sin cotización bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financieros o derivados; d) Prestar toda clase de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica en la preparación, formulación, evaluación, administración, desarrollo y control de proyectos de inversión, quedando comprendidos dentro del objeto social la realización de estudios técnicos, ambientales, legales y económicos, financieros de factibilidad de proyectos, como así también la promoción y ejecución de los mismos; e) Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que se divide en ciento cincuenta cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, ciento cuarenta y tres cuotas, por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$ 143.000) y la Sra.



Patricia Alejandra Romero siete cuotas, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % al momento de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que será designado por los socios. La duración en el cargo será por todo el plazo de duración de la sociedad, o hasta que los socios designen un nuevo gerente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Cláusula transitoria b) Designación de la gerencia: En este acto, de común acuerdo, se designa como gerente de la sociedad al Señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, quien fija domicilio especial en Av. Monseñor Tavella N° 2.580, de la ciudad de Salta. Se fija la garantía de ley por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00008888 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 680.00 OP N°: 400012168

AVISOS COMERCIALES

CONSULTORA SUR S.R.L. - MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD - PRÓRROGA

- 1) Denominación de la Sociedad: Consultora Sur S.R.L.
- 2) Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25/07/2018, los socios deciden modificar la cláusula tercera la que quedará redactada de la siguiente manera:

<u>Tercera</u>: La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078604 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 150.00



OP N°: 100068495
•

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO PARAGUAYO DE SALTA

El Centro Paraguayo de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, la que se llevará a cabo el día domingo 28 de octubre de 2018 a horas 12:00 en su sede social de calle Mariano Moreno N° 1.881 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 52 y 53.
- 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Mirta Isabel Duarte, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078624 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 200.00 OP N°: 100068522

CLUB DEPORTIVO PUEBLO NUEVO - GENERAL E. MOSCONI.

Convócase a los señores socios del Club Deportivo Pueblo Nuevo (Órgano de Gobierno) a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 06 de octubre del año 2018, a 10:00 horas en primera convocatoria y para 1 hora después en segunda convocatoria, en el domicilio del club sito en la calle Gabriel Pulo y 13 de Diciembre – SUPE, de la localidad de General E. Mosconi – Salta. Convocada de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del club, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta en representación de la Asamblea, juntamente con el presidente y vicepresidente del club.
- 3.- Renovación y elección de la Comisión Directiva del Club Deportivo Pueblo Nuevo (Órgano de Gobierno).

Silva Ramon, PRESIDENTE - Gomez Jose Denis, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00078623 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 200.00

OP N°: 100068520

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VESPUCIO - CAMPAMENTO VESPUCIO

Convoca a **Asamblea General Ordinaria** el 26/10/2018 a Hs. 20:00 en su sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:



- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Elección del presidente de la Asamblea y secretario de la Asamblea.
- 3.- Elección de 2 socios para firma del Acta en representación de la Asamblea.
- 4.- Tratamiento y consideración de los Estados Contables (Balance General) notas, anexos y Memoria, de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017, acompañados con Informe del síndico y del auditor.
- 5.- Elección y renovación de las autoridades de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vespucio, según las listas presentadas.

Nota: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Ramón Ricardo Saavedra, PRESIDENTE - Víctor Hugo Suarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00078621 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 200.00 OP N°: 100068519

CLUB SPORTIVO ANIMANÁ – SAN CARLOS

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día viernes 26 de octubre de 2018, a las horas 19:00, en la sede social sita en Bernardo Quiróz y Orlando Torino, de Animaná – Dpto. San Carlos, para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios Económicos al 31 de diciembre años 2016 y 2017.
- 3) Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

José Guaymás, PRESIDENTE – Valeria Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078618 Fechas de publicación: 05/10/2018 Importe: \$ 200.00

OP N°: 100068515

AVISOS GENERALES

Salta, 26 de septiembre de 2018

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN Nº 130/18



VISTO: La Resolución N° 135/12 y las diligencias administrativas realizadas para regularizar las cuotas de colegiados atrasadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 135 establece que la falta de pago ante el requerimiento formal, es causal de Suspensión de la matrícula profesional, y que tal situación implica la inhabilitación correspondiente para ejercer la profesión en nuestra provincia.

Que, se han cumplido todas las diligencias previas de notificación de intimación de pago, sin que se haya regularizado la situación.

Que, habiéndose cumplido los plazos previstos por la resolución mencionada precedentemente, corresponde disponer la Suspensión de la matrícula de los profesionales que se menciona en el informe producido por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta.

Por Ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA RESUELVE:

- 1.°) PROCEDER a la suspensión de la matrícula profesional otorgada a favor de los profesionales médicos colegiados que se mencionan en el informe elaborado por el Dpto. Contable del Colegio de Médicos de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.
- 2.°) ESTABLECER que la suspensión quedará sin efecto ante la cancelación total de la deuda, incluyendo los gastos e intereses que se generen de tal trámite.
- **3.º) PUBLICAR** la presente resolución y su Anexo correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
- **4.º) NOTIFÍQUESE** y remítase copia al Ministerio de Salud Pública, Circulo Médico y Caja de Jubilaciones para Médicos de Salta.
- 5.°) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

Dr. Juan Jose Loutayf Ranea, PRESIDENTE - Dra. Silvia F. Vilca, SECRETARIA - Dra. Adriana Falco, TESORERA

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 - 00078597 Fechas de publicación: 05/10/2018

Importe: \$ 340.00 **OP N°:** 100068484

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.356 DE FECHA 03/10/2018

SECCIÓN JUDICIAL SENTENCIAS



OSCAR ROLANDO COLQUE - CAUSA Nº JUI 143802/17

Pág. N°s 29 y 30 O.P. N° 100068443

Donde Dice:

... VII COMUNICAR a la Oficina de Gestión...y Acordada de la Corte de Justicia N° 12.481, afín de que complete el trámite previsto...

Debe Decir:

...VII COMUNICAR a la Oficina de Gestión...y Acordada de la Corte de Justicia N° 12.481, a fin de que complete el trámite previsto...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008192 Fechas de publicación: 05/10/2018

Sin cargo OP N°: 100068516

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.364.027,02 Recaudación del día: 04/10/2018 \$ 8.733,00 Total recaudado a la fecha \$ 1.372.760,02

Fechas de publicación: 05/10/2018

Sin cargo

OP N°: 100068523

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 299.165,00 Recaudación del día: 04/10/2018 \$ 1.320,00 Total recaudado a la fecha \$ 300.485,00

Fechas de publicación: 05/10/2018

Sin cargo

OP N°: 400012179



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.